

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 186 / 03

Sucre, 11 de Julio de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con CITE DESPACHO No 353/03, de fecha 30 de junio de 2003, la H. Alcaldesa Municipal, remite a consideración del Presidente del H. Concejo Municipal, el Presupuesto y Programa Operativo Anual Reformulado (POA) 2003, para su conocimiento y aprobación.

Que, en aplicación a Normas Legales se ha procedido analizar y considerar el presupuesto de la H. Alcaldía Municipal.

Que, el documento del presupuesto reformulado (POA) 2003, contiene lo siguiente:

- * Introducción primer reformulado.
- * Presupuesto de recursos por fuente de financiamiento primer reformulado.
- * Presupuesto general primer reformulado.
- * Presupuesto gasto corriente primer reformulado.
- * Presupuesto gasto de inversión primer reformulado.
- * Programa operativo anual primer reformulado.
- * Estructura Orgánica primer reformulado
- * Planilla presupuestaria primer reformulado
- * Anexos primer reformulado

Que, el presupuesto de recursos de fuente de financiamiento se expresa en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS POA INICIAL – REFORMULADO

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO REFORMULADO	DIFERENCIA	%
RECURSOS COPARTICIPACION TRIBUTARIA	33.418.148	33.418.148	0	
SALDO CAJA BANCOS	3.700.000	6.987.191	3.287.191	88,84
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	32.402.173	33.402.173	1.000.000	3,09
RECURSOS HIPC	6.813.619	6.132.242	-681.377	-10
PARTIDAS FINANCIERAS	700.000	2.544.652	1.844.652	263,52
DIVIDENDOS FANCESA	7.000.000	8.000.000	1.000.000	14,29
RECURSOS SECTOR SALUD	5.741.763	10.465.504	4.723.741	82,27
OTROS RECURSOS	55.976.093	63.159.149	7.183.056	12,83
TOTAL PRESUPUESTOS DE RECURSOS	145.751.796	164.109.059	18.357.263	12,59

Que, las variaciones de los Recursos Internos y externos se presentan de la siguiente manera:

- * Según datos registrados en el Balance General, se incrementa Bs. 3.287.191 en saldo de Caja y Bancos, y 1.844.652 en partidas financieras.
- * Incremento de Bs. 1.000.000 en recursos propios, en previsión a la generación de recursos por el Reglamento de Construcciones Clandestinas.
- * Disminución de Bs. 681.377 en Recursos HIPC
- * Incremento en Bs. 1.000.000 por concepto de dividendos de FANCESA
- * Incremento de Bs. 4.723.741 en recursos de salud, que incorpora además el presupuesto del Hospital Santa Bárbara.
- * Además, existe un incremento total en recursos externos de Bs. 7.183.056, debido

fundamentalmente al aumento de recursos por concepto de créditos.

Que, los recursos de fuente de financiamiento en el primer reformulado 2003, de manera general presentan un incremento de Bs. 18.357.263.- (BOLIVIANOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES) que equivale el 12,59 % de variación con relación al presupuesto inicial.

PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE Y GASTO DE INVERSION PRIMER REFORMULADO.

DETALLE	TOTAL	GASTO CORRIENTE		GASTO INVERSION	
	RECURSOS	MONTO	%	MONTO	%
Coparticipación Tributaria	33.418.148	9.090.686	27,2 %	24.327.462	72,8%
Saldo Caja Bancos (31-12-02)	6.987.191			1.483.176	21,2%
Recursos Propios Municipales	41.402.173	8.909.314	21,5%	32.492.859	78,5%
Recursos Sector Salud	10.465.504			10.465.504	
Otros Recursos	69.291.391			74.795.406	107,9%
Partidas Financieras	2.544.652			2.544.652	100,0%
TOTAL GENERAL	164.109.059	18.000.000	11%	146.109.059	89%

Que, el Artículo No 3, párrafo I, de la Ley 2296 (Gastos Municipales), del 20 de diciembre de 2001, establece como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento, el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se puede utilizar los Ingresos Propios de los Recursos de la Coparticipación tributaria.

Que, como se puede observar la relación de gasto corriente y de inversión en función al total de los recursos, el 89% es destinado para gasto de inversión y 11%, corresponde al gasto corriente, en consecuencia, dicha relación se encuentra dentro de los márgenes establecidos por la ley 2296 de Gastos Municipales del 20 de Diciembre de 2001.

Que, es necesario aclarar que los recursos asignados a gasto corriente, son provenientes de los recursos de coparticipación tributaria e ingresos municipales propios haciendo un total de Bs. 18.000.000.-, con una participación porcentual de 27.20% y 21.50% respectivamente.

RECURSOS DESTINADOS A GASTO DE INVERSION SEGÚN LOS PROGRAMAS:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO	RELACION PORCENTUAL
OPORTUNIDAD	36.896.199	25,25%
Transporte y Servicios	27.192.627	18,61%
Turístico	3.030.497	2,07%
Infraestructura de Apoyo a la Producción	3.757.729	2,57%
Gestión Ambiental Extensiva	2.915.346	2,00%
EQUIDAD	82.762.019	56,64%
Educación y Capacitación Cultural	17.287.966	11,83%
Salud Integral	20.749.617	14,20%
Gestión Social	6.265.200	4,29%
Deporte y Cultura	5.863.343	4,01%
Vivienda y Servicios Básicos	32.595.893	22,31%
INSTITUCIONALIDAD	26.450.841	18,10%
Fortalecimiento Institucional	15.821.702	10,83%
Participación Ciudadana	2.013.288	1,38%
Partidas no Asignables a Programas	8.615.851	5,90%
TOTAL CAPITULO DE INVERSION	146.109.059	100%

Que, constituye el pilar fundamental del presente programa de inversiones en el Pilar de EQUIDAD con Bs. 82.762.019 es decir 56,64% de las inversiones de la gestión; el segundo pilar el de

OPORTUNIDAD con Bs. 36.896.199 es decir el 25,25% y el tercer pilar es INSTITUCIONALIDAD con Bs. 26.450.841 es decir 18,10% del 100% del programa de inversiones.

Que, como se puede evidenciar los programas de mayor incidencia en la inversión son, Transporte y Servicios, Educación y Capacitación Cultural, Salud Integral, Vivienda y Servicios Básicos, fortalecimiento Institucional.

Que, efectuado la comparación del POA inicial y el Reformulado se evidencia que los pilares de OPORTUNIDAD, EQUIDAD, INSTITUCIONALIDAD, se han incrementado de manera general Bs. 224.918; 15.698.880; 2.433.465 respectivamente, con relación al POA Inicial.

Que, en cumplimiento al Artículo N° 12, inciso 9) de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades) la H. Alcaldesa Municipal, remite el presupuesto y programación de operaciones anual 2003, primer reformulado, acompañado con la respectiva resolución de conformidad del Comité de Vigilancia de acuerdo a la Ley 2028 (Ley de Municipalidades), Artículo 150, numeral IV.

Que, Ley de Municipalidades en su Artículo 106 faculta al ejecutivo a formular su propuesta bajo las Normas, Parámetros establecidos por la Ley de Presupuestos y Principios de la Contabilidad Fiscal y de acuerdo a procedimientos administrativos de la institución.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el proyecto del primer reformulado del Presupuesto y Programa Operativo Anual Reformulado (POA) 2003, con un techo de Bs. 164.109.059.- (BOLIVIANOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE), que aumentó con relación al POA Inicial.

Art.2° Instruir al Ejecutivo Municipal proporcionar al H. Concejo Municipal los perfiles de los proyectos inscritos en POA Reformulado 2003, donde se cuantifiquen las metas a objeto de su fiscalización eficiente.

Art.3° Se instruye a la Honorable Alcaldesa Municipal, proceda a la expropiación del lote F-10 Barrio Magisterio Integrado en una extensión de 125,25mts. cancelando lo que corresponda de acuerdo a Ley. Dicha expropiación debe ser desarrollada en un plazo máximo de 30 días.

Art.4° Instruir al Ejecutivo Municipal, que dentro de las partidas del rubro correspondiente, se inscriba el aporte de Bs. 22.000, con destino a la Mancomunidad de Preservación y Fortalecimiento Patrimonial del cual es parte el Gobierno Municipal, la misma que se aprobó según Ordenanza Municipal N° 008/03

Art.5° La Honorable Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL